

PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO:GJC-FO-039

VERSIÓN: 02

ADICIONAL Nº 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 000301 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Entre los suscritos a saber RODOLFO TORRES PUYANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.292.627 expedida en Bucaramanga, quien como Director actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga, con Nit. 890.210.581-8, según consta en el Acuerdo Metropolitano No. 031 del 18 de Diciembre de 2017 y Acta de Posesión No. 0403 del 21 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado por el artículo 57 del Acuerdo Metropolitano No 028 del quince (15) de diciembre de 2017, quien en adelante se denominara EL ÀREA METROPOLITANA y por otra parte, HERNAN PORRAS DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, quien obra como Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-, según consta en el acuerdo No 100 del 04 de Diciembre de 2015 y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1,993 y la Ley 1150 de 2007, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL, que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes consideraciones; a) Que con fecha 14 de Octubre de 2016 se suscribió entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, el convenio interadministrativo No. 000301 de 2016, cuyo objetos es la " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN DEL RÍO DE ORO (SECTOR NUEVO GIRÓN - CAFÉ MADRID, 20 KM APROX) Y DEL RÍO FRIO (SECTOR PTAR - GIRÓN, 6KM APROX)", por un valor de MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.712'379.295,00) MCTE, el cual está compuesto de la siguiente manera: i.) El aporte del Área Metropolitana de Bucaramanga será de MIL QUINIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$_1.503'614.852.00) M/CTE, en dinero que tendrá como destino el pago de las actividades descritas en el presupuesto. ii.) El valor no desembolsable del aporte en especie de la UIS, para el presente Convenio es equivalente a la suma DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$208.764.443) M/CTE, representado en equipos, laboratorios e instalaciones que la Universidad dispondrá para el desarrollo del estudio, de acuerdo a lo establecido en el presupuesto; y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. b) Que mediante Acta No. 03-y. Adicional No 01 de fecha dos (02) de mayo de 2017, se adicionó el valor del Convenio en la suma de la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200'000.000,oo), distribuidos de la siguiente manera: a) El aporte del AMB será de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 161'000.000,00). b) El aporte de la UIS será de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$ 39'000.000.00), no desembolsable, fijándose como nuevo valor del convenio la suma de MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.912.379.295). PARAGRAFO; y el plazo por el término de DOS (02) MESES, fijándose como nueva fecha de terminación el día trece (13) de diciembre de 2017. c) Que mediante acta No 07 de fecha trece (13) de diciembre de 2017 se suspendió la ejecución del convenio interadministrativo No 000301 de 2016, por el término de cuarenta (40) días calendario, comprendido entre el trece (13) de diciembre de 2017 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2018. d.) Que mediante acta No 08 de fecha diecinueve (19) de enero de 2018 se amplió el plazo de suspensión del convenio interadministrativo No 000301 de 2016, por el término de treinta (30) días calendario, comprendido entre el veintidós (22) de enero de 2018 y hasta el veintiuno (21) de febrero de 2018. e.) Que mediante acta No 09 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2018 se reanudó el plazo de ejecución de labores correspondiente al objeto del convenio interadministrativo No 000301 de 2016. a partir del veintidós (22) de febrero de 2018. f.) Que se requiere culminar algunas actividades como la socialización institucional de los estudios realizados y el análisis de propuestas y alternativas para el diseño de obras de mitigación de zonas de alto riesgo, priorizando su ejecución en el corto e inmediato plazo, por lo que es evidente que el plazo de ejecución restante del convenio se considera insuficiente para garantizar la completa y debida ejecución de las actividades faltantes. g.) Que el E: 22/09/2014





PROCESO GESTIÓN JURIDICA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VERSIÓN: 02

CODIGO:GJC-FO-039

Área Metropolitana de Bucaramanga considera necesaria y conveniente la adición del convenio en términos de plazo con el propósito de lograr la finalidad del objeto contractual, por lo tanto, mediante acta No 10 de fecha veintidós (22) de febrero de 2018, las partes acordaron adicionar en plazo el convenio interadministrativo No 000301 de 2016. En razón a lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Universidad Industrial de Santander-UIS-, convienen celebrar el adicional No. 02 al convenio interadministrativo principal No. 000301 del 14 de octubre de 2016, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA. -: Ampliar el plazo del convenio interadministrativo No. 000301 de 2.016 celebrado entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-: Se adiciona la cláusula segunda del convenio interadministrativo 000301-2016 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, adicional al plazo previamente acordado, fijándose como nueva fecha de terminación el día ocho (08) de abril de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO. La presente ampliación en plazo no implica adición en valor ni sobrecostos para el Área Metropolitana de Bucaramanga, por lo que el contratista no presentará reclamación alguna que tenga como causa la prórroga concedida, por cuanto la misma se ha efectuado con los recursos existentes del contrato incluyendo esta prórroga. PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el Area Metropolitana de Bucaramanga pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento futuro presentado por el contratista. CLAUSULA SEGUNDA. -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes, CLÁUSULA TERCERA. - CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente Adicional se considera perfeccionado con la firma del mismo por las partes. CLÁUSULA QUINTA. -LEGALIZACIÓN: La Entidad se sujeta al Decreto 019 de dos mil doce (2.012), en lo relacionado con la publicación del Contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

2 2 FEB 2018

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

POR EL CONTRATISTA,

RODOLFO TORRES PUYANA

Director

HERNAN PORRAS DIAZ

Représentante Legal de la UNIVERSIDAD

INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-

Revisado en sus aspecto:

US legales

Elia Johana López Jaimes